SECRETARÍA GENERAL

Bogotá D.C. 03 ABR 2025

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

SUSCRIPCIÓN VIRTUAL DE BIBLIOTECA JURÍDICA PARA LA SECRETARÍA GENERAL.

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
55111500	Publicaciones impresas, publicaciones electrónicas y accesorios	Material electrónico de referencia	Publicaciones electrónicas y música	-----

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado de la presente contratación es de **TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($38.500,000,00) MONEDA LEGAL, EXENTO DE IVA**, discriminados así:

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	VALOR TOTAL EXENTO DE IVA
1	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN A-02-02-02-008-004	SEGEN 000G	SUSCRIPCIÓN VIRTUAL DE BIBLIOTECA JURÍDICA PARA LA SECRETARÍA GENERAL.	10	1	$ 38.500.000,00	$ 38.500.000,00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$ 38.500.000,00

Nota: mediante comunicación oficial GS-2025-005951-DILOF del 25/02/2025, el Grupo Central de Cuentas DILOF conceptuó que " (…) *Las suscripciones a periódicos, revistas y libros están exentas del impuesto sobre las ventas, de acuerdo con lo previsto en el literal f) del artículo 481 del Estatuto Tributario, siempre y cuando sean para acceder directamente a las ediciones digitales de los mismos (…)".*

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

No.	FECHA	No. PLAN DE COMPRAS	UNIDAD	REC	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	VALOR TOTAL EXENTO DE IVA
1	4/02/2025	166	SEGEN 000G	10	SUSCRIPCIÓN VIRTUAL DE BIBLIOTECA JURÍDICA PARA LA SECRETARÍA GENERAL.	1	$ 38.500.000,00	$ 38.500.000,00
							VALOR TOTAL	$ 38.500.000,00

1.4 CLASE DE CONTRATO

Prestación de Servicios

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, con representación o sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal u otras formas de asociación), que estén en capacidad de ejecutar el objeto del presente proceso (que tengan dentro de su objeto social o actividad, la comercialización del servicio) y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 y en concordancia con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, el presente proceso es susceptible de ser limitado a MiPymes cuando se haya manifestado interés de por lo menos dos (02) MiPymes, un (01) día hábil después a la publicación de la invitación pública. Por lo anterior se convoca a las MiPymes interesadas para que, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, realicen su solicitud de limitar el presente proceso siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Secretaría General, como dueña del proceso de Actuación Jurídica y administradora funcional del aplicativo Consulta Jurídica Institucional, el cual se encuentra en funcionamiento en la POLIRED, con la finalidad de atender sus necesidades propias y fortalecer los procesos y procedimientos y por ende la calidad de la documentación que expide esta Oficina Asesora, así como mejorar las competencias legales de cada uno de los funcionarios que laboran en las áreas y grupos.

LISTADO DE CARGO	CANTIDAD
ABOGADO (A) DEFENSA JUDICIAL	83
ASESOR (A) JURIDICO (A)	57
COORDINADOR (A) ACTUACION JURIDICA Y GESTION DOCUMENTAL REGIONAL	7
DEPENDIENTE JUDICIAL	2
JEFE AREA ACUERDOS INTERINSTITUCIONALES Y ASUNTOS CONTRACTUALES	1
JEFE AREA ARCHIVO GENERAL	1
JEFE AREA DEFENSA JUDICIAL	1
JEFE AREA JURIDICA	1
JEFE ASESORIA JURIDICA DEL SERVICIO DE POLICIA	25
JEFE ASUNTOS JURIDICOS	17
JEFE GRUPO ACUERDOS INTERINSTITUCIONALES	1
JEFE GRUPO ANALISIS DE INTERES JURIDICO INSTITUCIONAL	1
JEFE GRUPO ASUNTOS CONTRACTUALES	1
JEFE GRUPO ASUNTOS LEGALES	1
JEFE GRUPO ASUNTOS PENALES	1
JEFE GRUPO CONCILIACIONES	1
JEFE GRUPO CORRESPONDENCIA Y RADICACION COMPLEJO DIRECCION GENERAL	1
JEFE GRUPO DEFENSA JUDICIAL NIVEL CENTRAL	1
JEFE GRUPO ESPECIALIZADO SEGUNDA INSTANCIA	1
JEFE GRUPO JURISDICCION COACTIVA	1
JEFE GRUPO LITIGIO EN DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO	1
JEFE GRUPO SEGUIMIENTO Y CONTROL PROCESOS JUDICIALES	1
JEFE UNIDAD DEFENSA JUDICIAL	24
RESPONSABLE PRUEBAS DE DEFENSA JUDICIAL	2
SECRETARIO (A) GENERAL	1
SUSTANCIADOR (A)	16
TOTAL GENERAL	250

Se requiere la Suscripción virtual de doscientos cincuenta (250) usuarios para los funcionarios que laboran en la Policía Nacional, es de anotar que el portafolio Jurídico debe estar en constante actualización y contar con las siguientes especificaciones.

1. Constitución
2. Códigos

3. Estatutos
4. Leyes
5. Decretos
6. Acuerdos
7. Resoluciones
8. Circulares
9. Sentencias de las Altas cortes tales como: Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo de Estado, Comisión Nacional de Disciplina Judicial, Consejo Superior de la Judicatura.
10. Decretos Únicos Reglamentarios
11. Colección Legislación Colombiana,
12. Colección Jurisprudencia Colombiana,
13. Proyectos de Ley.
14. Resúmenes de las Sentencias
15. Boletín de Noticias jurídicas las cuales deberán ser actualizadas de manera diaria, con los pronunciamientos de las Altas Cortes, normativas y conceptos de las entidades públicas del orden nacional conforme al Diario Oficial, los cuales serán enviados a los correos electrónicos de los 250 usuarios.
16. Compatibilidad para ingresar desde cualquier dispositivo tecnológico (Tablet, pc, móviles).
17. Así mismo el acceso directo a todos servicios objeto del contrato, mediante sistemas de búsqueda avanzada, de igual forma, se brindará capacitación a los doscientos cincuenta usuarios (250) y manejo de la plataforma virtual.
18. Cuando se requiera el retiro de usuarios con nueva asignación se efectuará el reemplazo, en caso de ser necesario. Al igual que contar con bloqueos de claves.
19. La biblioteca debe permitir la extracción de documentos en formato Word y pdf, así como su personalización por parte de los usuarios beneficiarios.

Esta Oficina Asesora proyecta y elabora documentos jurídicos, que exigen conocimiento normativo, así como de los pronunciamientos emitidos por las Altas Cortes: Honorable Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo de Estado, Tribunales Administrativos etc., y por consiguiente fortalecer la adecuada y oportuna asesoría para la emisión de actos administrativos en cumplimiento de la actividad misional, coadyuvando también a la labor desarrollada por las diferentes áreas, grupos, Jefaturas Nacionales, Comandos de región, Departamentos y Metropolitanas de la Policía Nacional, atendiendo al despliegue del proceso de actuación jurídica.

En tal sentido, es necesario satisfacer dicha necesidad de contar con el acceso a medios electrónicos vía internet que permita una consulta oportuna de las líneas jurisprudenciales y de la doctrina vigente.

En este orden de ideas, resulta primordial realizar la suscripción a una plataforma jurídica virtual, siendo necesario potenciar las competencias institucionales desde un conocimiento e interpretación normativa actualizada, a partir del 15 de abril de 2024, fecha en la cual se venció la suscripción actual.

Que mediante certificación emitida por el señor Secretario General de la Policía Nacional, manifestó que es necesario adquirir la suscripción a una plataforma jurídica virtual para la oportuna consulta de leyes, decretos, estatutos, códigos, jurisprudencia, resoluciones, conceptos, proyectos de ley, doctrina, con especial énfasis en derecho administrativo, contratación estatal y derecho disciplinario de empleados y funcionarios públicos, siendo conveniente para la institución fortalecer las herramientas de soporte en temas jurídicos, mediante consultas confiables y actualizadas que coadyuven a la toma de decisiones acertadas, disminuyendo el riesgo jurídico; tanto en el sector público como privado, nacional e internacional.

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado con el Decreto 1860 de 2021 y en concordancia con el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en su numeral 12.3. "*Concurrencia de selección abreviada por acuerdo marco de precios y mínima cuantía",* señaló:

"(...) cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato".

Por tal motivo, para el presente proceso no aplica la contratación a través de Acuerdos Marco de Precios. De igual forma, se efectuó la verificación en los catálogos de grandes almacenes sin que los mismos cuenten con la comercialización y distribución de los servicios requeridos en el presente estudio previo.

En atención al Plan de Austeridad del Gasto para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, la presente necesidad no constituye gasto suntuario, sino que permite elevar la eficiencia en el uso de los recursos públicos y se hace necesario para el cumplimiento de las actividades y funciones administrativas del servicio de Policía.

La presente contratación se requiere para el mes de abril del año 2025.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Para realizar el análisis de los antecedentes administrativos del servicio objeto de este proceso de contratación, se consultó la página www.colombiacompra.gov.co; revisando los contratos que se suscribieron por la entidad, de características iguales o similares a las requeridas durante las últimas vigencias 2022, 2023 y 2024, encontrando la siguiente información

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
POLICÍA NACIONAL-DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES - LEGIS EDITORES S.A	79-7-10005-22 13/07/2022	SUSCRIPCIÓN VIRTUAL EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN JURÍDICAS PARA LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES Y LA COORDINACIÓN DE POLICÍA FISCAL Y ADUANERA DE LA POLICIA NACIONAL	PN DIPRO CD 021 2022	SE CUMPLIÓ CON LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO	NINGUNO
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FNANCIERA – LEGIS EDITORES S.A..	06-2-10067-23 14/04/2023	ADQUISICIÓN DE BIBLIOTECA JURÍDICA Y SUSCRIPCIÓN VIRTUAL PARA LA SECRETARÍA GENERAL Y EL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL	PN DIRAF CD 075 2023	SE CUMPLIÓ CON LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO.	NINGUNO
ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS "ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO - MUNDO XXI EDICIONES	49-2-10007-2024 28/02/2024	ADQUISICIÓN DE LIBROS, REVISTAS,ESCRITOS Y TRABAJOS TOPOGRÁFICOS, LIBRO DE REGISTROS PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA BIBLIOTECA DE LA ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS	PN ESCAR MIC 001 2024	SE CUMPLIÓ CON LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO.	NINGUNO

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, se utilizará la modalidad de selección de:

MÍNIMA CUANTÍA prevista en el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnica están descritos en el anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS", los cuales se verificarán como "CUMPLE" o "NO CUMPLE".

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

La experiencia del proponente esta descrita en el en el anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS", los cuales se verificarán como "CUMPLE" o "NO CUMPLE".

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

No aplica.

4.1.3 EXPERIENCIA

No aplica.

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

No aplica.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

No aplica

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

No aplica.

4.1.7 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

No aplica

4.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.2.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA

Los criterios de evaluación económica se encuentran en el SECOP II y en la invitación pública.

4.2.2 FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

No aplica.

4.2.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, en caso de empate de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MiPyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MiPyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MiPyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MiPymes.

12. Si persiste el empate, la Entidad convocará a una audiencia de sorteo mediante mensaje público, y se seleccionará en orden de elegibilidad mediante el procedimiento de sorteo por balotas al oferente que obtenga el mayor número.

13. Los criterios de calidad para evaluar la mejor relación calidad-precio podrán incluir criterios ambientales o sociales vinculados al objeto del contrato.

Los criterios ambientales podrán referirse, entre otras, a variables como la reducción del nivel de emisión de gases de efecto invernadero; el empleo de medidas de eficiencia energética y la utilización de energía procedente de fuentes renovables durante la ejecución del contrato.

Los criterios sociales se referirán, entre otras, a las siguientes finalidades: fomento de la integración social de personas con discapacidad, inclusión de personas pertenecientes a grupos vulnerables en la ejecución del contrato y, en general, la inserción sociolaboral de personas en situación de riesgo de exclusión social y la eliminación de criterios sospechosos de discriminación; el fomento de la contratación femenina o población LGTBIQ+; madres cabeza de hogar; personas que no cuenten con cualificaciones educativas de formación secundaria o profesional superior; víctimas del conflicto armado; criterios referidos al suministro o a la utilización de productos basados en un comercio justo durante la ejecución del contrato, en los términos definidos por el artículo 4° de la Ley 2046 de 2020. Teniendo en cuenta el objeto del contrato, se aplicarán los criterios sociales citados anteriormente, previo cumplimiento de los requisitos legales de inscripción y/o certificación según corresponda.

Para acreditar los factores de desempate se tendrán en cuenta las definiciones establecidas en el Decreto 1082 de 2015, sus modificaciones y demás normas concordantes.

Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de esta.

NOTA 1: la condición de mujer cabeza de familia se acreditará con la declaración ante notario de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1° de la Ley 1232 de 2008 – «Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia» – establece que «La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo (…)».

NOTA 2: la condición de mujer víctima de violencia intrafamiliar se acredita con la medida de protección expedida por la autoridad competente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 – «Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones» – , dispone que «Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales».

NOTA 3: el proponente que desee acreditar que por lo menos el 10% de la nómina está en condición de discapacidad a que se refiere la Ley 361 de 1997, debe aportar la certificación expedida por el Ministerio de Trabajo, en la cual conste que el personal en condición de discapacidad lo contrató por lo menos con anterioridad a un año. Es importante tener en cuenta que, si el proponente adjudicatario se hizo acreedor a esta regla de desempate, el personal deberá mantenerse por un lapso igual al de la contratación. La constancia correspondiente emitida por el Ministerio de Trabajo deberá estar vigente en el momento en que la Entidad aplique los criterios de desempate.

NOTA 4: para acreditar la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, el proponente deberá allegar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione el personal vinculado que cumple con estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) Edad, 3) No de identificación, 4) Tipo de vinculación, 5) Fecha de vinculación. Igualmente deberá anexar copia de la cédula del personal relacionado y el contrato que soporta la vinculación.

NOTA 5: para acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, el proponente deberá aportar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione la totalidad del personal vinculado y el personal vinculado que cumpla estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) No de identificación, 3) Tipo de vinculación, 4) Fecha de vinculación. Igualmente, por cada persona que reúna estas condiciones deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía, el contrato que soporta la vinculación y la acreditación que expide el Ministerio del Interior que acredita la pertenencia a estas poblaciones.

NOTA 6: la condición de persona en proceso de reintegración o reincorporación se acredita con la certificación que expida la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN.

NOTA 7: para acreditar que ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

NOTA 8: la condición de MiPymes se acreditará, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil y las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

NOTA 9: para la aplicación del criterio de desempate establecido en el numeral 10), el proponente deberá aportar los estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, que permita establecer tal circunstancia.

NOTA 10: para acreditar que ni la MiPyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal (si tiene la obligación de tenerlo) del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

NOTA 11: para acreditar la condición de Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo BIC, bastará con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad en la que se evidencie dicha denominación conforme al artículo 2° de la Ley 1901 de 2018.

NOTA 12: los criterios de calidad para evaluar la mejor relación calidad – precio podrán incluir criterios ambientales o sociales vinculados al objeto del contrato, en los términos definidos por el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 4 del Decreto 142 de 2023.

5. CONDICIONES DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La activación de la suscripción se realizará, en las instalaciones de la Secretaría General en la Dirección General de la Policía Nacional, ubicada en la Carrera 59 No. 26-21 CAN, Bogotá D.C. (3 piso), de conformidad con el anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS", previa coordinación con el supervisor del contrato.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

El contrato se realizará de manera total, de conformidad con el anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS" y demás obligaciones, en coordinación con el supervisor del contrato.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la activación de la suscripción será de 15 días hábiles, contados a partir de la aprobación de la garantía única. La vigencia de la suscripción será de un (1) año, contado a partir de la activación del servicio.

5.4. FORMA DE PAGO

La Policía Nacional – Dirección Logística y Financiera cancelará el valor del contrato de la siguiente forma: Se realizará un único pago contra entrega del servicio (suscripción virtual de biblioteca jurídica, entrega de usuarios y contraseñas; capacitación y manejo de la plataforma).

El pago se efectuará en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura, junto con el recibo a satisfacción del supervisor del contrato y los demás documentos requeridos por la Dirección Logística y Financiera, de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias, tales como, la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección Logística y Financiera, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Nota: para efectuarse el pago el contratista deberá cumplir con lo establecido en la Resolución No. 165 del 01/11/2023, "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación", en las Circulares Externas 002 del 08/01/2016, mediante la cual se implementó el "PAGO A BENEFICIARIO FINAL A TRAVÉS DEL SIIF NACIÓN" y 042 del 26/12/2023, mediante la cual se implementó el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN", expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en caso de que aplique.

5.5. SUPERVISOR

El supervisor del contrato será el Jefe del Área Jurídica de la Secretaría General de la Policía Nacional o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe la Subdirección Logística y Financiera, quien

verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas en los Artículos 83 "Supervisión e interventoría contractual" y 84 "Facultades y deberes de los supervisores y los interventores" de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública" y en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, quien presentará los informes de supervisión mensualmente durante la ejecución del contrato, los cuales deberán ser publicados en el SECOP II.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

No Aplica

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

No Aplica

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso de selección se realizará de forma total, conforme lo establecido en el SECOP II y el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgos en los Procesos de Contratación presentado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, en el Anexo "ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO", se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se pueden realizar y características de su monitoreo.

Como quiera que en la ejecución de los contratos celebrados no se presentaron inconvenientes, la estimación del riesgo (probabilidad que el siniestro llegue a ocurrir) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el manual de contratación para la Policía Nacional y la necesidad de la Institución, los cuales se relacionan en el Anexo "ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS".

La Policía Nacional prescinde de la exigencia de la garantía de seriedad de la oferta de conformidad con lo señalado en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 que indica que *"(…) las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los contratos interadministrativos, en los de seguros y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigida (…)".*

Lo anterior, teniendo en cuenta la cuantía de la contratación, la naturaleza del objeto del contrato, la ejecución de los contratos antes celebrados por esta dirección con objeto igual o similar, en los que no se presentaron incumplimientos, no se considera necesario la solicitud de garantía de seriedad, tomando en consideración que las obligaciones y los riesgos analizados en el presente proceso se pueden avalar por el contratista a través de una garantía única de cumplimiento, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada en Colombia.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Se realizó la consulta de la información en la página web www.colombiacompra.gov.co de las compras iguales y/o similares realizadas por la entidad en las últimas vigencias: 2022, 2023 y 2024 encontrando lo siguiente:

DESCRIPCIÓN	VIGENCIAS		
	2022	2023	2024
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	CONTRATACIÓN DIRECTA	CONTRATACIÓN DIRECTA	MÍNIMA CUANTÍA
NÚMERO Y OBJETO DEL CONTRATO	79-7-10005-22 21/07/2022 SUSCRIPCIÓN VIRTUAL EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN JURÍDICAS PARA LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES Y LA COORDINACIÓN DE POLICÍA FISCAL Y ADUANERA DE LA POLICÍA NACIONAL	06-2-10067-23 14/04/2023 ADQUISICIÓN DE BIBLIOTECA JURÍDICA Y SUSCRIPCIÓN VIRTUAL PARA LA SECRETARÍA GENERAL Y EL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL	49-2-10007-2024 28/02/2024 ADQUISICIÓN DE LIBROS, REVISTAS, ESCRITOS Y TRABAJOS TOPOGRÁFICOS, LIBRO DE REGISTROS PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA BIBLIOTECA DE LA ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS
FORMA DE EJECUCIÓN	El objeto del contrato se ejecutó en una sola entrega de acuerdo a las condiciones técnicas solicitadas en el presente estudio previo. Se requieren publicaciones en medios físico (Hojas Sustituibles) con sus respectivas actualizaciones a partir del mes de julio de 2022 y hasta por doce (12) meses.	La forma de entrega se hará en medio físico con actualizaciones mensuales y en línea, a través de la plataforma del contratista de manera permanente, garantizando la conectividad desde cualquier tipo de dispositivo y red que conecte a internet.	La forma de ejecución del presente contrato se realizó de manera total, de conformidad con el Anexo de "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS", y demás obligaciones, en coordinación permanente con el supervisor del contrato, y dentro del plazo de ejecución establecido en el presente estudio previo Los elementos que se entregarán a la unidad se deberán entregar en su totalidad , es decir, sin faltante de ningún elemento previo cumplimiento de las condiciones técnicas descritas solicitadas.
VALOR DEL CONTRATO	$26.600.000,00	$25´680.000,00	$4.997.075,00
FORMA DE PAGO-CONDICIONES DE PAGO ESTABLECIDAS	El pago se realizó en un solo pago; obras electrónicas, suministros de claves, usuarios, contraseñas; realización de la capacitación de manejo de la plataforma de la biblioteca jurídica virtual a los funcionarios de la Dirección	El pago se realizó en un pago contra entrega de las obras físicas, claves, usuarios y contraseñas de la plataforma de la biblioteca jurídica virtual a los funcionarios de la Dirección Administrativa y Financiera, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario	El pago se realizó dentro de los sesenta (60) días calendario siguiente a la entrega de los elementos objeto del presente estudio, previa presentación de la constancia de recibido a satisfacción en el formato 2BS-FR-0045 por parte del supervisor de la Aceptación de Oferta, y el

	de Protección y Servicios Especiales – Coordinación de Policía Fiscal y Aduanera; en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura, previa certificación del recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Dirección de Protección y Servicios Especiales, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC)	siguientes a la radicación de la factura, previa certificación del recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Dirección Administrativa y Financiera, de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del plan anual de caja (PAC).	contratista deberá hacer entrega de la siguiente documentación: • Factura comercial, de conformidad con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario • Pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas de compensación (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014) • Pago de planilla de seguridad social (ARL, EPS,AFP) El pago se realizara según disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC) respetando el derecho a turno contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.
PRESUPUESTO CON CARGO AL CUAL SE HAN SIDO EJECUTADOS	RECURSO 10	RECURSO 10	RECURSO 10
OFERENTES QUE HAN PARTICIPADO EN EL PROCESO	LEGIS EDITORES S.AS	LEGIS EDITORES S.A.S	MUNDO XXI EDICIONES
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS E IMPOSICIÓN DE SANCIONES	SIN INCONVENIENTES	SIN INCONVENIENTES	SIN INCONVENIENTES

LUGARES DE ENTREGA ACORDADOS	Los elementos objeto del presente proceso de contratación fueron entregados en la oficina de Asuntos Jurídicos de la Dirección de Protección y Servicios Especiales, ubicado en la Calle 14 N° 62-70 Puente Aranda piso teléfono 5159800 extensión 31519, correo electrónico: dipro.asjud@policia.gov.co, en coordinación con el supervisor designado. Por parte de la Coordinación de Policía Fiscal en la oficina de Asuntos Jurídicos ubicada en la Avenida Carrera 68 N° 19-8 de la ciudad de Bogotá número de teléfono 2612712 y correo electrónico polfa.asjud@policia.gov.co en coordinación con el supervisor designado. **Días de Entrega:** lunes a viernes de común acuerdo entre el supervisor del contrato y el contratista. **Horario de Entrega:** 08:00 a 11:30 horas (08:00 a 11:30 am) y de 14:00 a 16:30 Horas (2:00 a 4:30 pm)	La entrega de la biblioteca jurídica conformada por los libros (códigos), periódicos físicos, consulta virtual, relacionados con las conclusiones técnicas, se harán en la Secretaria General de la Dirección General y en la Dirección de Seguridad Ciudadana de la Policía Nacional. Ubicada en la carrera 59 No. 26-21 CAN, Bogotá D.C (3 piso), teléfono: 5159869, CORREO electrónico: segen.asjur-consu@policia.gov.co.	Los bienes objeto del presente proceso de contratación deberán ser entregados en el Almacén de Intendencia la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo" ubicada en el kilómetro 4 vía Mancilla – Hacienda Las Margaritas Facatativá – Cundinamarca, en el horario de 08:00 horas a 11:00 horas y de 14:00 horas a 17:00 horas, días hábiles de lunes a viernes, para su ingreso físico previa coordinación con el supervisor de la Aceptación de Oferta para la Biblioteca ESCAR, quienes verificaran los bienes relacionados en el anexo de especificaciones técnicas mínimas.
GARANTÍAS EXIGIDAS Y SINIESTROS	Calidad del servicio Cumplimiento del contrato	Calidad del servicio Cumplimiento del contrato	Calidad del servicio Cumplimiento del contrato
PLAZO DE EJECUCIÓN	Fue de un periodo de 12 meses calendario, contados a partir de la aprobación de la garantía única	Fue de 45 días calendario contado a partir de la aprobación de la garantía única.	60 días
NÚMERO DE PROCESO	PN DIPRO CD 021 2022	PN DIRAF CD 075 2023	PN ESCAR MIC 001 2024

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO (MAE)

Con el fin de establecer el comportamiento de la Suscripción Virtual de Biblioteca Jurídica, se procedió a verificar en Colombia Compra Eficiente, el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), herramienta de análisis de demanda, en categoría se registró el código (UNSPSC) correspondiente al segmento, familia y clase, así: 551115, encontrando que durante las vigencias 2022, 2023 y 2024 las entidades estatales adjudicaron **329 contratos por valor de $ 16.289.505.156,** así:

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

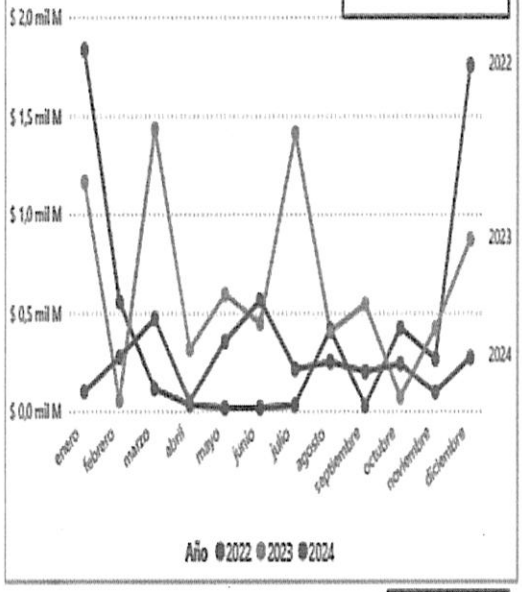
ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Atrás

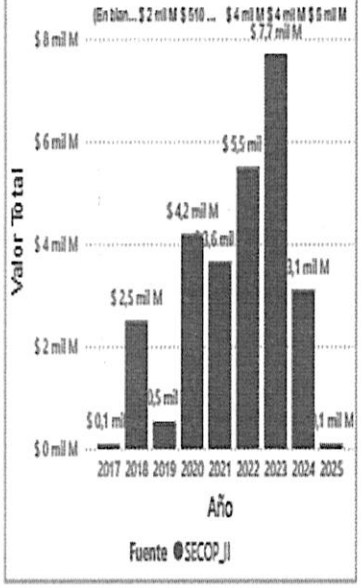
Reiniciar

Gasto Mensual

Valor Total
$ 16.289.505.156



Gasto Anual



FILTROS:

Seleccione el año:

2017 2018 2019 2020 2021 2022

Seleccione la Fecha

Fecha Inma
01/01/2022 31/12/2024

Departamento de Entidad

Todas

Nombre de Entidad (agregado)

*Ingresa el nombre sin tilde

Buscar

- Seleccionar todo
- AERONAUTICA CIVIL - AEROCIVIL
- AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM
- AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS
- AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BAR...
- ANTIOQUIA - AEROPUERTO OLAYA HERRERA DE ...

Plataforma:

SECOP_I | SECOP_II

Nombre de Entidad (plataforma)

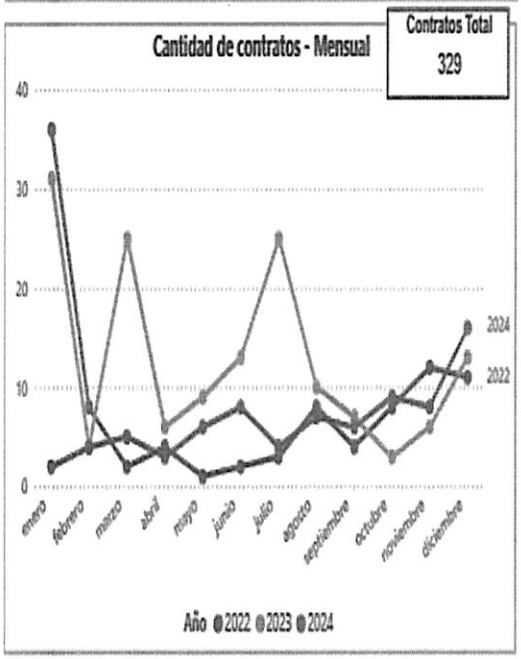
*Ingresa el nombre sin tilde

Buscar

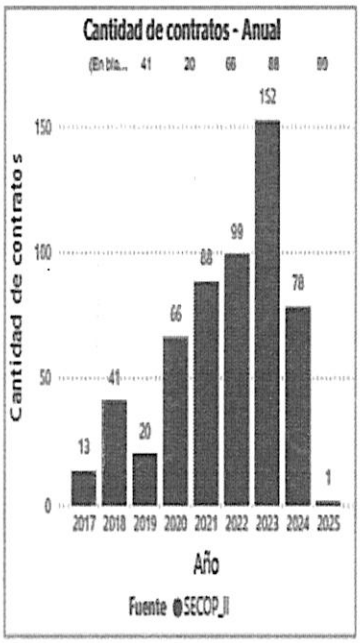
- Seleccionar todo
- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIAL...
- AEROCIVIL
- AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS ANT
- AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BAR...
- ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL ...
- ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

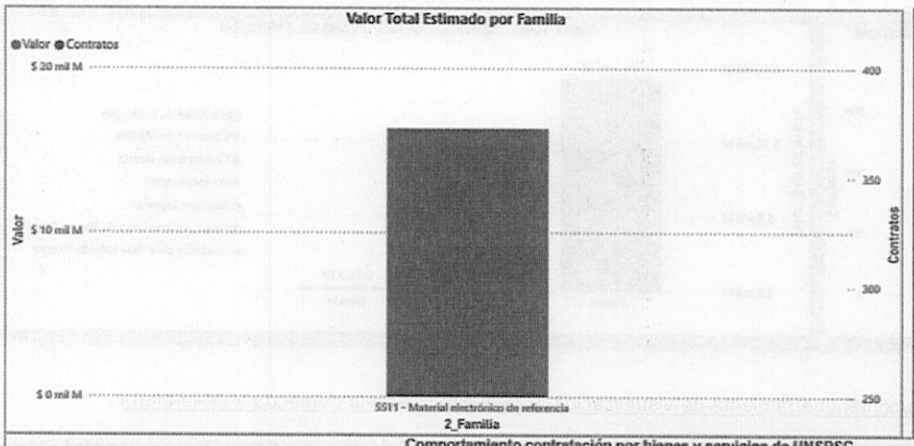
Cantidad de contratos - Mensual

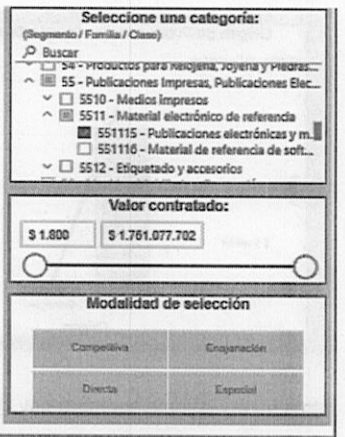
Contratos Total
329



Cantidad de contratos - Anual

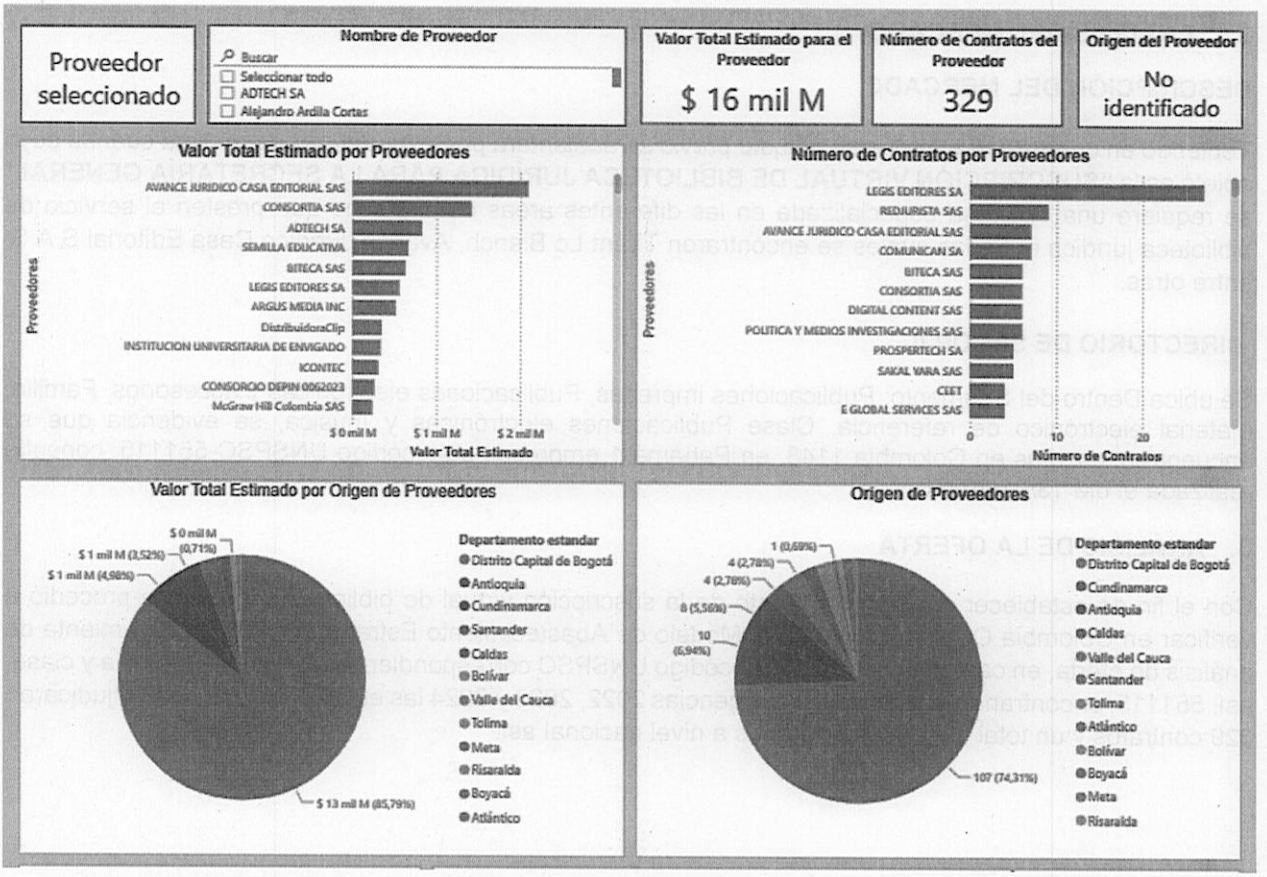


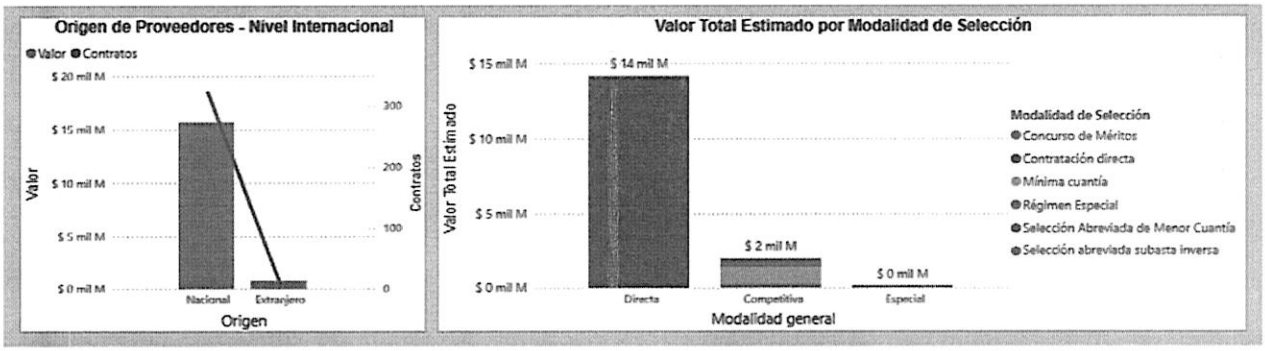




Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2022			2023			2024			To	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valo
⊟ 5511 - Material electrónico de referencia	99	$ 5.487.775.010	33,69%	152	$ 7.716.810.621	47,37%	78	$ 3.084.919.525	18,94%	329	$ 16.289.5
Total	99	$ 5.487.775.010	33,69%	152	$ 7.716.810.621	47,37%	78	$ 3.084.919.525	18,94%	329	$ 16.289.5





https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

De lo anterior, se puede evidenciar que, del segmento: Publicaciones impresas, publicaciones electrónicas y accesorios; Familia: Material electrónico de referencia; y Clase: Publicaciones electrónicas y música durante las últimas tres (03) vigencias se adjudicaron **99** contratos en **2022** por valor de **$ 5.487.775,010**, **152** contratos en **2023** por valor de **$ 7.716.810,621** y **78** en **2024** por valor de **$ 3.084.919.525**, siendo la modalidad más utilizada la contratación directa.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

Teniendo en cuenta que el presente estudio previo se adelantará por la modalidad de mínima cuantía cuyo objeto es la **"SUSCRIPCIÓN VIRTUAL DE BIBLIOTECA JURÍDICA PARA LA SECRETARÍA GENERAL"** se requiere una empresa especializada en las diferentes áreas del Derecho que presten el servicio de biblioteca jurídica entre las cuales se encontraron Tirant Lo Blanch, Avance Jurídico Casa Editorial S.A.S, entre otras.

DIRECTORIO DE SECOP II

Se ubica Dentro del Segmento: Publicaciones impresas, Publicaciones electrónicas y accesorios, Familia: Material electrónico de referencia, Clase Publicaciones electrónicas y música, se evidencia que se encuentran inscritas en Colombia 1148, en Panamá 1 empresas bajo código UNSPSC 551115, consulta realizada el día 13/03/2025.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

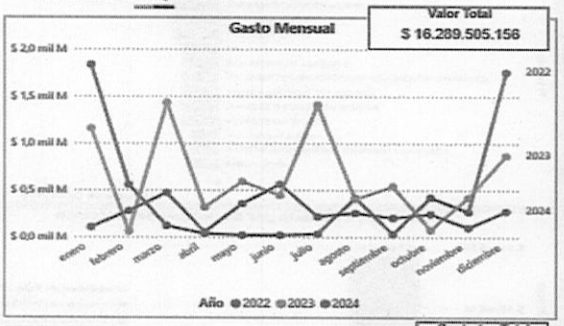
Con el fin de establecer el comportamiento de la suscripción virtual de biblioteca jurídica, se procedió a verificar en Colombia Compra Eficiente, el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), herramienta de análisis de oferta, en categoría se registró el código UNSPSC correspondiente al segmento, familia y clase, así: 551115, encontrando que durante las vigencias 2022, 2023 y 2024 las entidades estatales, adjudicaron 329 contratos y un total de 149 proveedores a nivel nacional así:

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

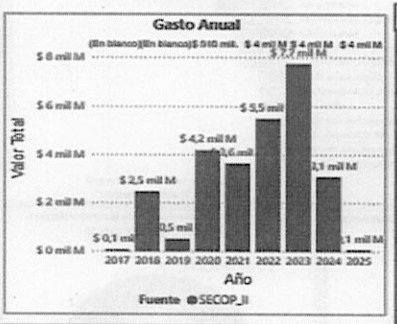
ANÁLISIS DE LA OFERTA

Atrás | Reiniciar

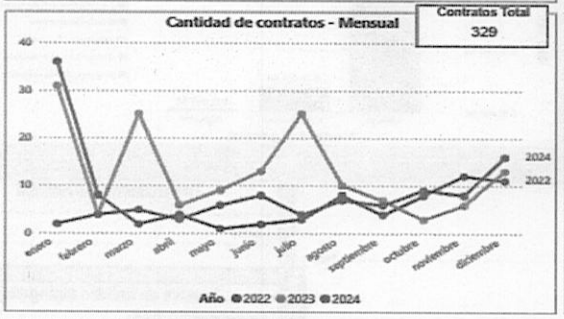
Gasto Mensual — Valor Total: $ 16.289.505.156



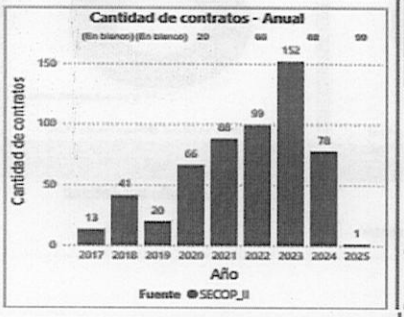
Gasto Anual



Cantidad de contratos - Mensual — Contratos Total: 329



Cantidad de contratos - Anual



FILTROS:

Seleccione el año: 2017 2018 2019 2020 2021 2022

Seleccione la Fecha — Fecha_firma: 01/01/2022 — 31/12/2024

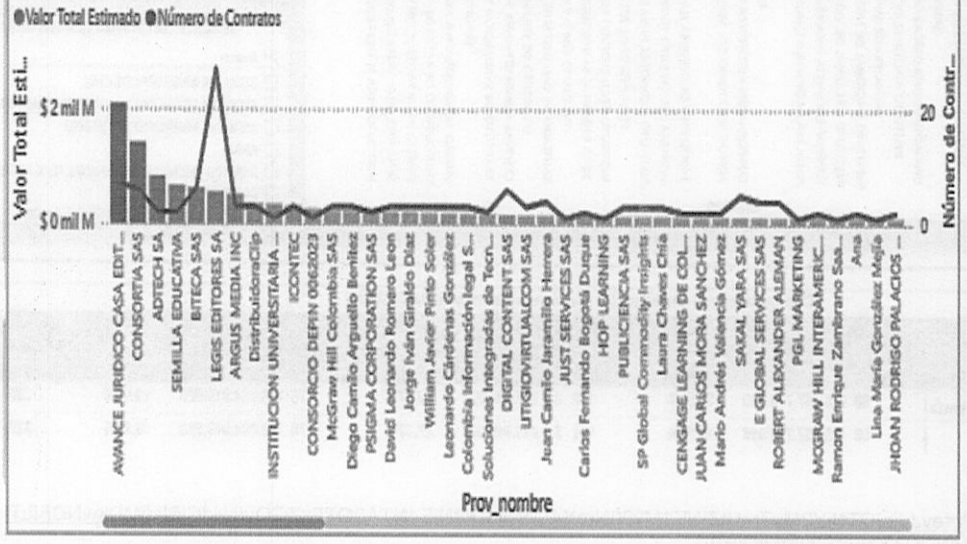
Seleccione una categoría: (Segmento / Familia / Clase)
Buscar
- 53 - Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal
- 54 - Productos para Relojería, Joyería y Piedras ...
- 55 - Publicaciones Impresas, Publicaciones Elec...
  - 5510 - Medios impresos
  - 5511 - Material electrónico de referencia
    - 551115 - Publicaciones electrónicas y m...
    - 551116 - Material de referencia de softw...
  - 5512 - Etiquetado y accesorios
- 56 - Muebles, Mobiliario y Decoración
- 60 - Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, ...

Filtro de Departamento - Proveedor: Departamento estandar
Buscar
- Seleccionar todo
- Antioquia
- Atlántico
- Bolívar
- Boyacá
- Caldas
- Cundinamarca

Plataforma: SECOP_I | SECOP_II

Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$ 16 mil M	149	329

Valor Total Estimado por Proveedor



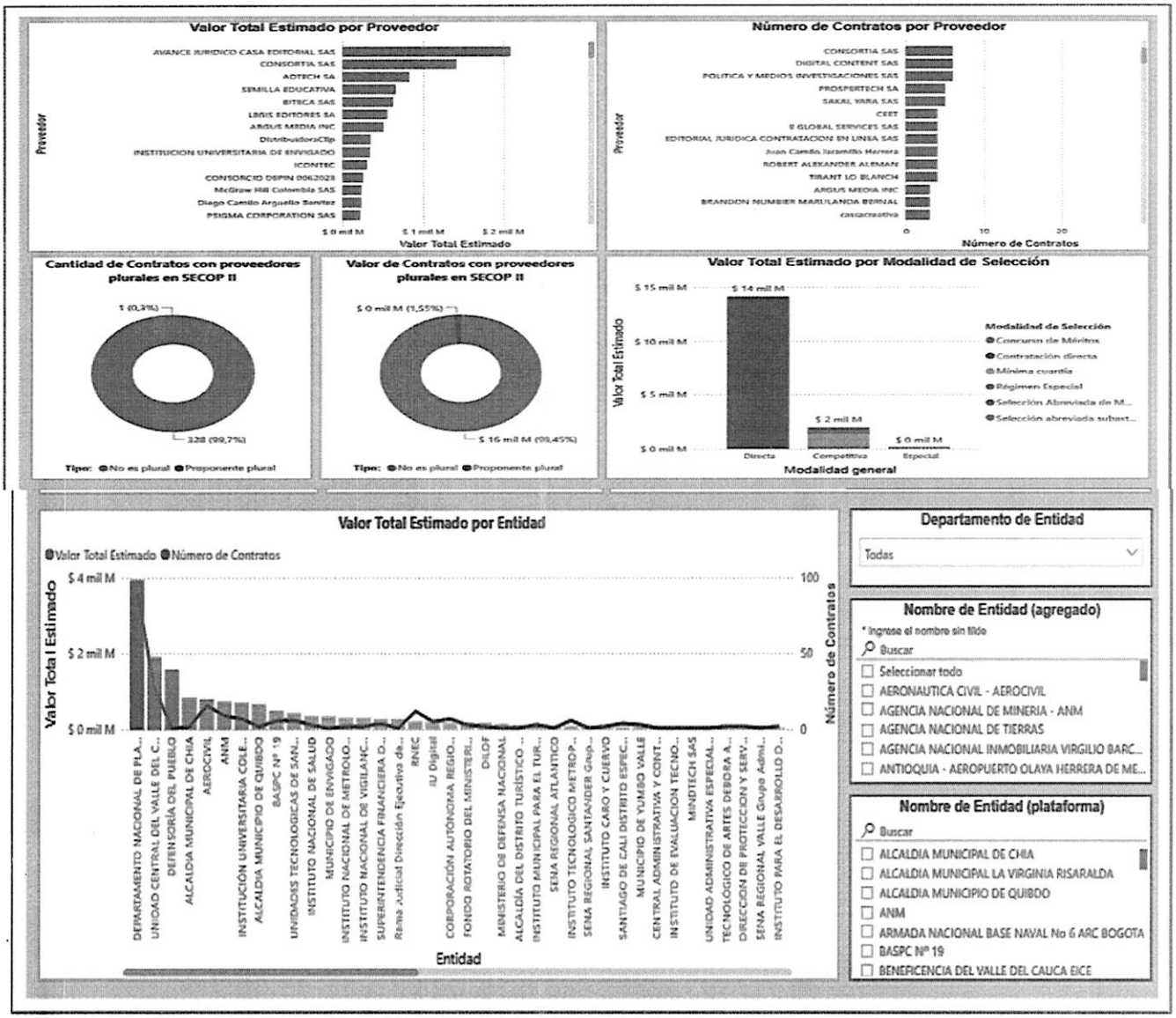
Nombre de Proveedor
Buscar
- Seleccionar todo
- ADTECH SA
- Alejandro Ardila Cortes
- ALEJANDRO TAMAYO MONTOYA
- ALPHA EDITORIAL SA

Documento de Proveedor (Plataforma)
Buscar
- Seleccionar todo
- 1000324221

Valor contratado: $ 1.800 — $ 1.751.077.702

Modalidad de selección

Competitiva	Enajenación
Directa	Especial



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2022			2023			2024			To	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valo
5511 - Material electrónico de referencia	99	$ 5.487.775.010	33,69%	152	$ 7.716.810.621	47,37%	78	$ 3.084.919.525	18,94%	329	$ 16.289.5
Total	99	$ 5.487.775.010	33,69%	152	$ 7.716.810.621	47,37%	78	$ 3.084.919.525	18,94%	329	$ 16.289.5

https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTNjY2MyZmUtZWE1My00NmY4LWJiMDctNjE4NTA0OTFkZGQyIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

De lo anterior, se puede evidenciar que durante las últimas tres (03) vigencias, se adjudicaron 328 contratos a proveedores plurales por un valor de 16 mil millones, por último, la entidad con mayor valor total estimado fue el Departamento Nacional de Planeación.

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, con representación o sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal u otras formas de asociación), que estén en capacidad de ejecutar el objeto del presente proceso (que tengan dentro de su objeto social o actividad, la comercialización del servicio) y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 y en concordancia con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, el presente proceso es susceptible de ser limitado a MiPymes cuando se haya manifestado interés de por lo menos dos (02) MiPymes, un (01) día hábil después a la publicación de la invitación pública.

Por lo anterior se convoca a las MiPymes interesadas para que, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, realicen su solicitud de limitar el presente proceso siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos.

COSTOS INDIRECTOS

Los costos indirectos serán asumidos por el adjudicatario de la aceptación de oferta (Pólizas que deba constituir, gastos administrativos, impuestos, imprevistos, transporte, personal, etc., en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución de la aceptación de oferta).

4. MONEDA A CONTRATAR

La contratación se hará en moneda legal colombiana (pesos colombianos).

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP (otras entidades).
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
- Precios de catálogo o portales web.
- Precios del mercado (cotizaciones).

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Con el propósito de verificar los procesos y las condiciones en las cuales las entidades estatales han adquirido elementos iguales o similares a los del presente estudio previo, se procedió a verificar la página de contratación pública www.colombiacompra.gov.co, durante las últimas tres (03) vigencias 2022, 2023 y 2024 encontrando los siguientes:

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
ESAP SEDE CENTRAL Y LEGIS EDITORES S.A	Adquirir la suscripción anual a la base bibliográfica Multilegis, para la Biblioteca Digital de la Escuela Superior de Administración Pública - ESAP. ALCANCE DEL OBJETO: La suscripción a la base bibliográfica Multilegis para la Biblioteca Digital de la Escuela Superior de Administración Pública - ESAP será durante las anualidades 2023, 2024 y 2025.	BOG-977-2022 DE FECHA 23/12/2022	ESAP-PS-977-2022	$76.000.000,00
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA Y LEGIS EDITORES S.A	Renovación de la suscripción del sistema de información de publicaciones electrónicas en red MULTILEGIS.	SF.CD-008-2023 DE FECHA 08/09/2023	SF.CD-008-2023	$36.689.000,00
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS Y LEGIS EDITORES S.A	Adquirir una suscripción por el Sistema de Información Jurídica Integral Multilegis para la Corporación Autónoma Regional de Caldas- CORPOCALDAS	078-2024 DE FECHA 16/05/2024	CD-078-2024	$14.337.477,00

Nota: teniendo en cuenta la descripción de los servicios, las especificaciones técnicas y cantidades que difieren de los contratos relacionados, no se tendrán en cuenta los precios de referencia para el presente proceso.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

Se procedió a verificar el valor del último contrato suscrito por la entidad con objeto igual o similar al del presente estudio previo, durante la vigencia 2024, encontrando el siguiente contrato, así:

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC 5.20%
1	ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS "ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO -MUNDO XXI EDICIONES	49-2-10007-2024	ADQUISICIÓN DE LIBROS, REVISTAS,ESCRITOS Y TRABAJOS TOPOGRÁFICOS, LIBRO DE REGISTROS PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA BIBLIOTECA DE LA ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS	$4.997.075,00	$5.256.922,90

Nota: no se tendrá en cuenta el precio histórico, toda vez que difiere del plazo de ejecución del contrato y condiciones técnicas mínimas de la suscripción, en relación a las solicitadas en el estudio previo.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el estudio previo.**

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

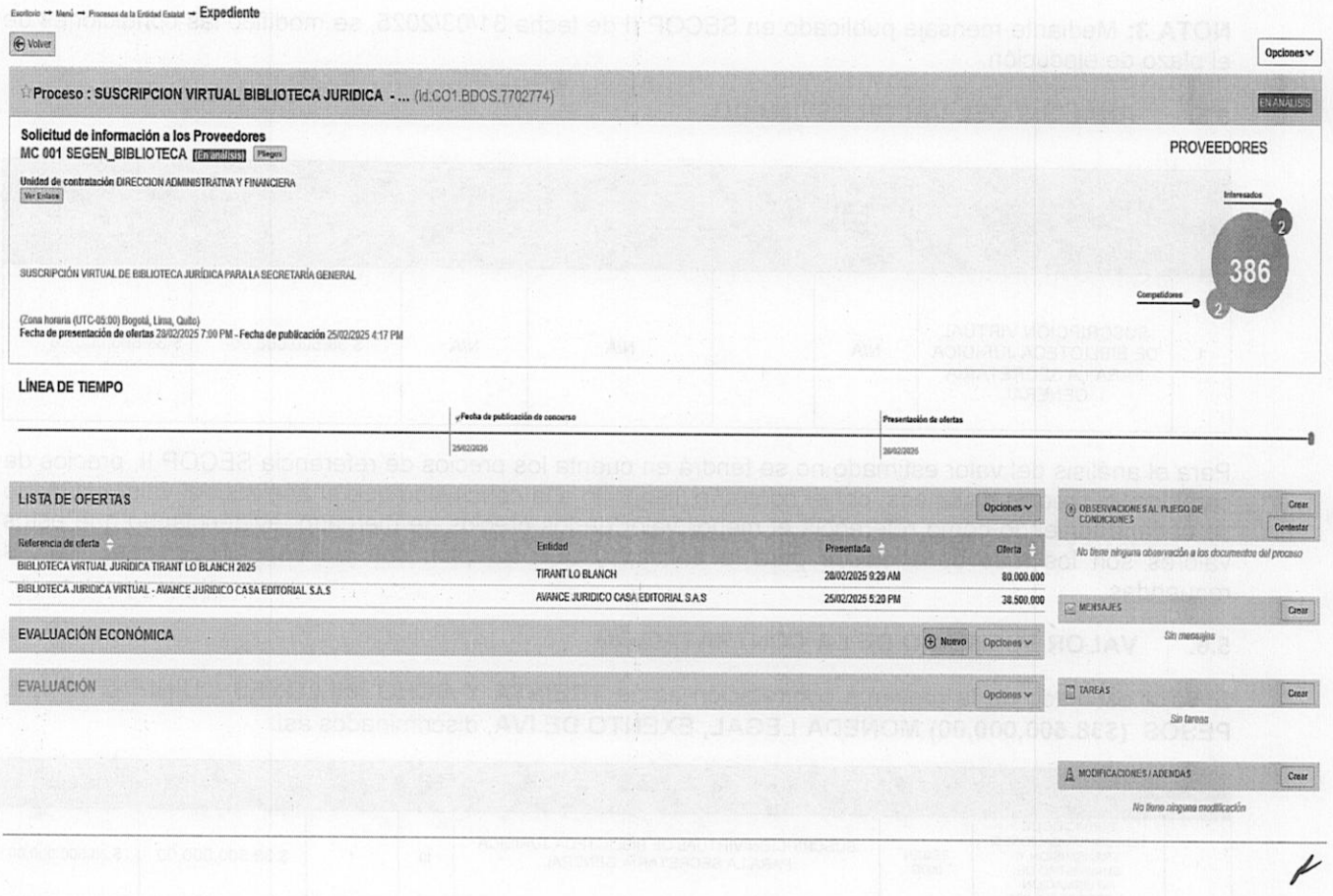
Los servicios descritos en el presente estudio se encuentra en la plataforma de grandes almacenes de la Tienda Virtual del Estado Colombiano https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano, donde se evidenció como proveedor de los servicios objeto del presente proceso a Legis Editores S.A., por tanto, mediante evento de cotización nro. 188822 del 17/03/2025 se solicitó la inclusión del servicio con las especificaciones técnicas solicitadas, de lo cual vía correo electrónico se recibió respuesta de Legis Editores S.A. el día 18/03/2025 con la presentación de la cotización según sus condiciones, la cual no se adecua al número de usuario requeridos por la entidad, teniendo en cuenta que la firma ofrece 50 usuarios y la entidad requiere 250.

Así mismo, en el mercado virtual existen empresas como NOTINET http://www.notinet.com.co/productos.php y https://vlex.com.co/tags/impresos-publicaciones-671847, la cual solo ofrece la consulta y descarga de documentos jurídicos vía internet, por tanto no se ajusta a las condiciones solicitadas.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo**

5.4. PRECIOS DE MERCADO

Con el fin de obtener los precios del mercado se procedió a solicitar cotizaciones a través del proceso de solicitud de información publicado el 25/02/2025 en el SECOP II como SUSCRIPCIÓN VIRTUAL DE BIBLIOTECA JURÍDICA PARA LA SECRETARÍA GENERAL, número de proceso MC 001 SEGEN_BIBLIOTECA con id. CO1.BDOS.7702774, mediante comunicación oficial No.GS-2025-005297-SEGEN del 25/02/2025, con fecha para presentar ofertas el día 28/02/2025, evidenciando que fue de conocimiento de 386 proveedores, 2 interesados y 2 competidores quienes presentaron las siguientes cotizaciones:



DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN 1 AVANCE JURÍDICO CASA EDITORIAL S.A.S	COTIZACIÓN 2 TIRANT LO BLANCH	MENOR VALOR UNITARIO COTIZADO
SUSCRIPCIÓN VIRTUAL DE BIBLIOTECA JURIDICA PARA LA SECRETARÍA GENERAL	$ 38.500.000,00	$80.000.000,00	$38.500.000,00

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el estudio previo.**

NOTA 1: Mediante mensaje publicado en SECOP II de fecha 04/03/2025, se realizó aclaración referente a la forma de pago y plazo de ejecución. Se recibió aceptación por parte de las firmas que presentaron cotización.

NOTA 2: Mediante mensaje publicado en SECOP II de fecha 17/03/2025, se modificó el Anexo Especificaciones Técnicas Mínimas- Experiencia del Proponente. Se recibió aceptación por parte de las firmas que presentaron cotización.

NOTA 3: Mediante mensaje publicado en SECOP II de fecha 31/03/2025, se modificó las condiciones de el plazo de ejecución.

5.5. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP II	CANT	PRECIOS HISTÓRICOS UNITARIOS PROYECTADOS	PRECIO DE CATÁLOGO O PORTALES WEB	PRECIOS DE MERCADO	VALOR TOTAL ESTIMADO EXENTO IVA
1	SUSCRIPCIÓN VIRTUAL DE BIBLIOTECA JURIDICA PARA LA SECRETARÍA GENERAL	N/A	1	N/A	N/A	$ 38.500.000,00	$ 38.500.000,00

Para el análisis del valor estimado no se tendrá en cuenta los precios de referencia SECOP II, precios de catálogo, ni precios históricos, por el contrario, llegando a la conclusión que el análisis del valor estimado se obtiene teniendo como referencia el menor valor de los precios de mercado, evidenciando que estos valores son los más beneficiosos para la entidad y que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas.

5.6. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado de la presente contratación es de **TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($38.500,000,00) MONEDA LEGAL, EXENTO DE IVA**, discriminados así:

ITEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCION	REC	CANTIDAD	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	VALOR TOTAL EXENTO DE IVA
1	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISION Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN A-02-02-02-008-004	SEGEN 000G	SUSCRIPCIÓN VIRTUAL DE BIBLIOTECA JURIDICA PARA LA SECRETARÍA GENERAL	10	1	$ 38.500.000,00	$ 38.500.000,00
VALOR TOTAL							$ 38.500.000,00

Nota: mediante comunicación oficial GS-2025-005951-DILOF del 25/02/2025, el Grupo Central de Cuentas DILOF conceptuó que "(…) *Las suscripciones a periódicos, revistas y libros están exentas del impuesto sobre las ventas, de acuerdo con lo previsto en el literal f) del artículo 481 del Estatuto Tributario, siempre y cuando sean para acceder directamente a las ediciones digitales de los mismos (…)".*

Brigadier General **HERNAN ALONSO MENESES GELVES**
Secretario General Policía Nacional

Teniente **VALERIA USMA VELÉZ**
Estructuradora del Estudio Previo

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista aplican para el proceso de Mínima Cuantía, cuyo objeto es la **SUSCRIPCIÓN VIRTUAL DE BIBLIOTECA JURÍDICA PARA LA SECRETARÍA GENERAL.**

Anexos

Aplica

- ✓ Certificación de la necesidad.
- ✓ Especificaciones técnicas mínimas.
- ☐ Constancia de idoneidad y experiencia
- ✓ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías.
- ✓ Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- ☐ Ficha técnica.
- ☐ Obligaciones de la policía nacional.
- ☐ Obligaciones del contratista.

Formularios adjuntos al estudio previo

Aplica

- ✓ Carta de presentación de la propuesta
- ☐ Factores de verificación y ponderación.
- ☐ Apoyo a la industria nacional.
- ☐ Indicación de trato nacional.
- ☐ Experiencia del proponente.
- ☐ Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia.
- ☐ Clasificación proponente extranjero.
- ✓ Acuerdo de confidencialidad.
- ✓ Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.
- ✓ Compromiso anticorrupción (obligatorio).
- ☐ Capacidad financiera
- ☐ Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- ☐ Certificación de la capacidad técnica
- ☐ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
- ☐ Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- ✓ Concepto Ambiental Nro. 36 del 24/02/2025
- ✓ Solicitud cotización, comunicación oficial GS-2025-005297-SEGEN del 25/02/2025
- ✓ Cotizaciones
- ✓ Comunicación oficial GS-2025-005107-SEGEN del 24/02/2025 solicitud concepto causación de IVA.
- ✓ Comunicación oficial GS-2025-005951-DILOF del 25/02/2025 respuesta concepto de IVA.
- ✓ Certificación Plan de Adquisiciones Gastos de Funcionamiento nro. 166 del 04/02/2025
- ✓ Declaración expresa de la estructuradora y dueño de la necesidad del estudio previo.
- ✓ Comunicación oficial GS-2025-006027-SEGEN del 03/03/2025, informando comité técnico evaluador.